

tráfico de estupefacientes.—Principales faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 16. El delito en particular (continuación): Delitos de los funcionarios públicos.—Especial consideración del cohecho y prevaricación.

Tema 17. El delito en particular (continuación): Delitos contra las personas.—Especial mención de las lesiones.—El consentimiento de las lesiones.—Principales faltas contra las personas.

Tema 18. El delito en particular (continuación): Delitos contra la honestidad.—Delitos de prostitución.—Su repercusión en la actividad policial.—Especialidad sobre la persecución de estos delitos.—El adulterio.

Tema 19. El delito en particular (continuación): Delitos contra el honor.—Especialidad para su persecución.—Contra el estado civil de las personas.—Contra la libertad y seguridad.—Particular consideración de las amenazas condicionales y de los delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 20. El delito en particular (continuación): Delitos contra la propiedad.—Distinción entre robo, hurto, estafa y apropiación indebida.—Los robos a mano armada.

Tema 21. El delito en particular (Continuación): Delitos de imprudencia.—Tenencia y depósito de armas o municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.—Su prevención y enjuiciamiento.—Principales faltas contra la propiedad.

Tema 22. Otras Leyes penales especiales: Caza y Pesca.—Delitos monetarios, de emigración y contrabando.—Idea de la Ley Penal y Procesal de la Navegación Aérea.

#### Derecho procesal penal

Tema 23. Derecho procesal penal.—Concepto.—Tipos de procesos según los principios que lo informan.—Clases.—La Ley de Enjuiciamiento Criminal: Estructura y bases fundamentales.

Tema 24. Jurisdicción penal: Ordinaria y especiales.—Organos de la jurisdicción.—Competencias: Concepto y regulación.—La conexión.

Tema 25. Elementos del proceso.—El Juez y el Tribunal.—El Fiscal, las partes, los auxiliares y subalternos.—Objeto del proceso.—Los Médicos forenses.—La Policía judicial.—Atestados.

Tema 26. La acción penal.—Iniciación del proceso: De oficio, denuncia y querrela.—Sistema legal de su ejercicio.—Obligaciones de la Policía en orden a la persecución criminal.—La acción civil y su ejercicio.

Tema 27. El sumario: Concepto.—Autoridad competente para instruirlo.—Principios fundamentales que los inspiran.—Especial consideración del secreto sumarial en relación con la Policía.—Del procedimiento para la declaración del estado de peligrosidad y aplicación de las medidas de seguridad.

Tema 28. El sumario (continuación): Su contenido.—El cuerpo del delito y sus instrumentos.—La identificación del reo.—Declaración del procesado.—Sistemas de interrogatorio.—Las demás pruebas admitidas por la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Valor procesal de la prueba de indicios.

Tema 29. Medidas cautelares.—Citación y detención: Requisitos.—El procesamiento.—La prisión.—Fianzas y embargos.—Intervención de la Policía en tales actos.—La libertad provisional y el tratamiento de detenidos y presos.—Las requisitorias.

Tema 30. La entrada y registro en lugar cerrado.—La detención y apertura de correspondencia.—Preexistencia de las cosas robadas y hurtadas.—Conclusión del sumario y sobreseimiento: Sus clases.—Extinción de la acción.

Tema 31. El juicio oral.—Principios que lo informan.—La prueba e intervención de la Policía en ella como peritos y testigos.—La sentencia.—Su impugnación: Casación.—Ejecución de la sentencia y la revisión.

Tema 32. Procesos especiales por razón del sujeto, del objeto y de la forma.—Especial consideración del proceso de urgencia ordinario y el previsto en la Ley creadora del Juzgado y Tribunal de Orden Público.—Juicio de faltas.—El procedimiento de contrabando.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25695

*ORDEN de 9 de noviembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero

de 1976) para provisión de la cátedra de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alfonso Balcells Gorina.

Vocales:

Don Santiago Vidal Sivilla, don Juan Jiménez Vargas, don José María del Corral Saleta, don Manuel Rosell Pérez, don Marcos Sopena y Dasi y don Carlos Belmonte Martínez, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y cuarto; en situación de supernumerario, el segundo, y de las de Sevilla, Salamanca y Valladolid, el tercero, quinto y sexto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Gallego Fernández.

Vocales suplentes:

Don Angel Santos Ruiz, don Manuel de Gandarias Bajón, don Carlos Osorio Peláez, don José Viña Giner, don José María Macarulla Greoles y don José Antonio Lozano Teruel, Catedráticos de las Universidades Complutense, Granada, Valencia y Murcia, el primero, tercero, cuarto y sexto, respectivamente, y de la Universidad de Bilbao, el segundo y quinto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

25696

*ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 15 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), para provisión de la cátedra de «Termología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Catalá Alemany,

Vocales:

Don José Aguilar Peris, don José María Vidal Llenas, don Manuel Zamora Carranza, don José Casanova Colas, don Gerardo Pardo Sánchez y don Felicísimo Ramos Fernández, Catedráticos de las Universidades Complutense de Barcelona, Sevilla, Valladolid, Granada y Extremadura, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Roig Muntaner.

Vocales suplentes:

Don Antonio Espurz Sánchez, don Vicente Gandía Gomar, don Eugenio Villar García, don José María Savirón de Cidón, don Vicente Pérez Villar y don Javier Sesma Bienzobas, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, el primero; de Valencia, el segundo y sexto; de Santander, el tercero; de Zaragoza, el cuarto, y de Santiago, el quinto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.